JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA No. 1
CONVENIO SOLIDARIO No. IDACO-CONV-SOLID-960-2024

CONVENIO	**IDACO-CONV-SOLID-960-2024**
CONVINIENTE	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA COQUIRA**
IDENTIFICACIÓN – NIT	**900640802-0**
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, presupuestales y financieros con la **Junta de Acción Comunal de la Vereda Coquira** para el mantenimiento de sedes educativas rurales en el marco del programa *"obras con capital social"* en el municipio de **Susa** del departamento de Cundinamarca
VALOR CONVENIO	**DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE** incluido IVA (si aplica) y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio.
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024

DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y supervisor del convenio, procedo a emitir concepto sobre la procedencia de la prórroga No. 1 al Convenio Solidario No. IDACO-CONV-SOLID-960-2024, la cual se fundamenta en las siguientes precisiones:

1. ANTECEDENTES

El Decreto Ordenanzal 411 de 2024, *"Por el cual se establece el estatuto Orgánico del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca",* estableció que el IDACO es un establecimiento público del sector descentralizado del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía, administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

El IDACO tiene como misión la de *"promover nuevos liderazgos y promover el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objetivo de construir capital social mediante la participación activa de la comunidad en proyectos y programas que contribuyan a la mejora de las condiciones económicas y sociales a través del tejido colectivo. Fomentar la cohesión, el bienestar y la capacidad para enfrentar desafíos comunes, en consonancia con la política de acción comunal y el marco normativo que regula esta actividad"*

Conforme con lo expuesto, en el marco del cumplimiento de la misión del IDACO se establecieron como objetivos, los siguientes:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 7445823
www.idaco.gov.co
enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
idacocundi Idaco Cundi

"(...)

- *Impulsar el fortalecimiento y la creación de nuevos liderazgos, así como el empoderamiento de las organizaciones comunales y sociales.*
- *Promover y fortalecer los organismos de acción comunal.*
- *Brindar acompañamiento y asesoría para impulsar el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objeto de construir capital social.*
- *Fomentar a través de la participación ciudadana, la cohesión, bienestar y capacidad de los organismos de Acción Comunal para enfrentar desafíos colectivos.*
- *Orientar a los organismos comunales en el desarrollo de iniciativas que fomenten la construcción del tejido social a través de la inversión pública.*
- *Realizar la articulación interinstitucional para el desarrollo y ejecución de proyectos con impacto social a través de los organismos de acción comunal, con el fin de responder a las demandas de la comunidad.*
- *Asesorar al Departamento y en especial a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana en el desarrollo de la política de acción comunal".*

En este sentido, en la meta 209 "*Obras con Capital Social",* se cuenta con la línea de acción o tipología de proyectos a trabajar con los comunales, **mejoramiento y/o adecuación de centros educativos**, tipología que tiene por objeto mejorar las condiciones de sedes educativas rurales del departamento de Cundinamarca, a través de la participación de los Organismos de Acción Comunal.

De manera que, los proyectos denominados "*obras con capital social"* tienen como propósito el fortalecimiento del tejido social y liderazgo de nuestras comunidades mediante la participación ciudadana en la construcción de obras civiles de impacto comunitario, lideradas por los Organismos de Acción Comunal del Departamento, modelo que permite cumplir con los siguientes beneficios y propósitos:

- Realizar mejoramientos de 232 sedes educativas rulares identificadas y priorizadas por la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca para garantizar un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes, considerando aspectos sociales, técnicos, ambientales y económicos para su adecuada planificación, ejecución y sostenibilidad.

- Fortalecer la participación de quienes conforman los organismos de acción comunal; con base en la unión vecinal y la articulación con las entidades territoriales, afianzando con estas acciones el tejido social y el bienestar colectivo de los habitantes.

En este sentido, eI DACO suscribió 232 de Convenios Solidarios para la ejecución de los mantenimientos de sedes educativas rurales en diferentes municipios de Cundinamarca. Es preciso señalar que el IDACO ha suscrito un total de 597 convenios solidarios con diferentes líneas de acción, tales como mantenimiento de vivienda rural, **sedes educativas** y salones comunales, dentro de los cuales estableció un giro de los recursos del 100% a la cuenta conjunta constituida para el manejo de los recursos, sin embargo, la condición de apertura la cuenta de manejo conjunto ha conllevado

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 7445823
www.idaco.gov.co
enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
idacocundi Idaco Cundi

trámites administrativos que no se tenían previstos, por lo cual la puesta en marcha de los proyectos se ha retrasado.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICTUD DE PRÓRROGA No.1

El IDACO para la suscripción de convenios solidarios ha adoptado el documento tipo establecido por Colombia Compra Eficiente para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con Organismos de Acción Comunal, la cual proporciona una base legal y operativa sólida que garantiza el cumplimiento de los objetivos comunes de las partes, el uso responsable de los recursos y el cumplimiento de la normativa vigente y que además, promueve la cooperación interinstitucional y mejora la imagen pública de las entidades involucradas, al asegurar transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos.

Según la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades que se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP). Esto significa que los procesos de contratación deben llevarse a cabo estrictamente bajo las condiciones establecidas en estos documentos.

La inalterabilidad de los documentos tipo asegura uniformidad, transparencia y eficiencia en la contratación pública, limitando la discrecionalidad de las entidades contratantes. Las únicas modificaciones permitidas son aquellas expresamente autorizadas dentro del diseño del documento tipo, con el fin de adaptar ciertas especificaciones al contexto del proceso contractual sin comprometer los principios fundamentales del sistema de contratación.

En tal sentido, en los referidos documentos tipo de Colombia Compra Eficiente para convenios solidarios, se establece la necesidad de una cuenta conjunta como una herramienta clave para garantizar la transparencia y el control en la ejecución de los recursos públicos asignados al convenio, entre el representante legal y el supervisor y/o interventor, esto es que para el pago de los recursos de esa cuenta a un tercero, se requerirán las dos firmas para hacerse efectivo el giro, lo que garantiza el principio de transparencia, buen manejo, control y correcta inversión de los recursos públicos.

Esta disposición busca asegurar que tanto la entidad pública contratante como el organismo de acción comunal que participa en el convenio puedan tener visibilidad y control conjunto sobre el manejo de los fondos. La cuenta conjunta permite que los recursos sean utilizados exclusivamente para las actividades pactadas en el convenio, reduciendo riesgos de uso indebido o desviación de estos. Además, la obligación de manejar los fondos a través de este mecanismo favorece el cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal.

Este requisito no solo contribuye a evitar malversaciones, sino que también fortalece la rendición de cuentas y la trazabilidad de los recursos públicos, alineándose con los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Las entidades y organismos de acción comunal deben acordar las reglas de manejo de la cuenta conjunta, incluyendo autorizaciones conjuntas para los desembolsos y la implementación de controles internos específicos. De esta manera, se fomenta la corresponsabilidad

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 7445823
www.idaco.gov.co
enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
idacocundi Idaco Cundi

entre las partes, asegurando que los recursos se destinen de manera efectiva a los fines sociales establecidos en el convenio solidario.

No obstante, lo anterior, actualmente se presenta una problemática relacionada con el trámite de apertura de la cuenta conjunta requerida para los convenios solidarios la cual presenta diversas aristas que conllevan a diferentes trámites administrativos que no fueron considerados inicialmente dado que es la primera vez que se adelanta el proceso tomando en cuenta la minuta tipo establecido, razón por la cual es necesaria la solicitud de prórroga al término convenido inicialmente.

Según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, esta cuenta debe cumplir con requisitos específicos: ser corriente, generar rendimientos financieros y configurarse como cuenta conjunta entre el supervisor y el organismo comunal. Sin embargo, durante el proceso de apertura, las entidades bancarias han incluido múltiples exigencias adicionales, como la presentación de estados financieros, balances contables, certificados de existencia y representación legal, y documentos sobre la constitución de las juntas de acción comunal, entre otros; solicitudes que no se tenían previstas y que han ralentizado considerablemente el proceso.

En particular, las entidades financieras han requerido documentos adicionales que no se comunicaron al inicio del trámite, entre ellos una certificación firmada por la representante legal del IDACO indicando el nombre del supervisor asignado, y otros documentos. Estas exigencias han ocasionado retrasos significativos, obligando a los presidentes de los organismos comunales a realizar desplazamientos adicionales para cumplir con estos requisitos. Este aumento en la carga documental y los procedimientos bancarios ha dificultado cumplir con los plazos inicialmente establecidos en el convenio.

Además, se han presentado inconvenientes relacionados con la emisión de chequeras, una de las formas de pago definidas en el modelo de contrato tipo de Colombia Compra Eficiente para la ejecución de convenios solidarios. El Banco Agrario, entidad financiera que tiene la mayor presencia en Cundinamarca, y a través de la cual se está realizando el trámite, exige la disponibilidad previa de chequeras para abrir las cuentas. Sin embargo, muchas sucursales no cuentan con un número suficiente de chequeras, por lo que deben ser solicitadas a su sede principal, lo cual prolonga los tiempos de ejecución establecidos.

Mientras que el procedimiento regular para abrir cuentas bancarias suele tardar entre uno y dos días, el trámite para estas nuevas tipologías de convenios solidarios puede tardarse hasta 15 días o más, especialmente al tratarse de una implementación de los convenios solidarios en Cundinamarca. Esto no fue anticipado al momento de la suscripción del convenio, ya que los requisitos adicionales se comunicaron de manera posterior, al momento de realizar las gestiones bancarias.

Adicionalmente, se identificó falta de uniformidad en los requisitos exigidos en las distintas sucursales del Banco Agrario, lo que llevó al IDACO a intervenir directamente ante la Gerencia General y la Vicepresidencia de la entidad financiera para buscar claridad y agilizar los trámites. A pesar de estos esfuerzos, los retrasos persistieron, en algunos casos superando los 20 días, lo que

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 7445823
www.idaco.gov.co
enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
idacocundi Idaco Cundi

impactó significativamente la capacidad de los presidentes comunales para acceder a los recursos y garantizar el flujo de caja necesario para la ejecución del convenio.

Este escenario constituye una circunstancia excepcional, completamente ajena tanto al organismo de acción comunal como al departamento de Cundinamarca. La situación obedece a las decisiones y procedimientos adoptados por las entidades financieras, que únicamente al inicio de la ejecución del convenio definieron una lista de requisitos y documentos específicos para la apertura de las cuentas bancarias y la entrega de chequeras.

Todas estas condiciones, conllevan a que las actividades y tiempos de ejecución previstos, se hayan prolongado, por lo que, es pertinente solicitar una prórroga con el propósito de finalizar las actividades faltantes y liquidar los convenios solidarios.

3. SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN.

Por lo expuesto anteriormente, la supervisión asignada al Jefe de la Oficina Jurídica solicita autorizar la prórroga No.1 al Convenio Solidario No. **IDACO-CONV-SOLID-960-2024,** por el término de un (1) mes, es decir, hasta el 31 de enero de 2025, de conformidad con los argumentos expuestos anteriormente.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al objeto y compromisos convenidos.

Cordialmente,

DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Martha Liliana Mogollon- Abogada Contratista IDACO

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 7445823
www.idaco.gov.co
enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
idacocundi Idaco_Cundi